



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Calle 38 N° 44 – 17 PISO 1° ANT. EDF. TELECOM (BQLLA. ATL) PBX: 3885005 EXT2076
Mail: adm12bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	08001-33-33-012-2022-00005-00
MEDIO DE CONTROL O ACCIÓN	SIMPLE NULIDAD
DEMANDANTE	SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES URBANOS DEL ATLÁNTICO “SOBUSA S.A.”
DEMANDADO	AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
JUEZ	AYDA LUZ CAMPO PERNET

AVISO A LA COMUNIDAD

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DOCE (12)
ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

HACE SABER

En virtud de lo dispuesto en providencia proferida el **08/02/2022** por la Juez Dra. AYDA LUZ CAMPO PERNET, el JUZGADO DOCE (12) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA informa a la **COMUNIDAD EN GENERAL DEL AREA METROPOLITANA DEL E.I.P. DE BARRANQUILLA**, que en esta Agencia Judicial se adelanta **ACCIÓN NULIDAD SIMPLE** con radicado No. 08-001-33-33-012-**2022-00005-00** instaurada por la SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES URBANOS DEL ATLÁNTICO “SOBUSA S.A.” contra AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.- La sociedad de Transportadores Urbanos del Atlántico “SOBUSA S.A.” actuando a través de apoderado judicial, solicita que se declare la nulidad del Acuerdo Metropolitano N° 003 de 16 de agosto de 2017, *“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN POLÍTICAS Y DIRECTRICES EN MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO Y MASIVO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”* y de la Resolución Metropolitana N° 0197 de 4 de octubre de 2021, suscrita por el Director del Área Metropolitana de Barranquilla, *“POR LA CUAL SE FIJA EL MARCO INSTITUCIONAL Y LAS CONDICIONES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO CENTRALIZADO, EL SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE FLOTA Y EL SISTEMA DE AYUDAS TECNOLÓGICAS PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA*, por considerar que fueron expedidas con infracción en las normas en que debían fundarse, por funcionario u organismo incompetente y con desviación de las atribuciones propias del funcionario o corporación que los profirió.



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Calle 38 N° 44 – 17 PISO 1° ANT. EDF. TELECOM (BQLLA. ATL) PBX: 3885005 EXT2076
Mail: adm12bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

En consecuencia cualquier ciudadano podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado con el N° **08-001-33-33-012-2022-00005-00** y de considerarlo pertinente, obtendrá mayor información en la Secretaría del Despacho.- En atención a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA-11521 de Marzo 19 de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo la situación emergencia sanitaria en la que se encuentra el país, las comunicaciones remitidas por los intervinientes solo serán recibidas a través del correo electrónico del Juzgado adm12bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Señor Usuario: Este correo adm12bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co está habilitado para recepcionar memoriales de **lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.** cualquier documento recibido posterior a esta última hora o en días inhábiles, se entenderán radicados al día hábil siguiente.

La admisión de esta demanda podrá agotar la posibilidad de introducir otras con el mismo objeto sin importar quién sea el demandante

ENRIQUE EFRAIN SANCHEZ DE LA HOZ
Secretario

Firmado Por:

Enrique Efrain Sanchez De La Hoz
Secretario
Juzgado Administrativo
012
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCM

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Calle 38 N° 44 – 17 PISO 1° ANT. EDF. TELECOM (BQLLA. ATL) PBX: 3885005 EXT2076
Mail: adm12bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

8a6fcd42cbf5f85d72124ffe75e084f266270b0fce380b7eab325107b7b45f69

Documento generado en 09/02/2022 03:22:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>